



## JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Marzo 15 de 2024

Tipo de proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante	PORVENIR S.A
Ejecutado	INSUMOS Y HERRAJES COLOMBIA S.A.S
Radicado	050014105007-2024-00042-00
Decisión	Inadmite

En el presente proceso ejecutivo de única instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PORVENIR S.A, en contra de INSUMOS Y HERRAJES COLOMBIA S.A.S., al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra necesario requerir a la parte ejecutante con el fin de que aporte título debidamente firmado por la representante legal de la entidad, habida cuenta que el título allegado con el escrito genitor carece de firma.

Tabla resumen deuda	
Total capital obligatorio	\$4,147,200
Total FSP	\$0
Total capital mas FSP	\$4,147,200
Total intereses causados a la fecha	\$1,428,900
Total capital mas intereses	\$5,576,100
Total de afiliados por los que demanda	4

Firma representante legal judicial  
IVONNE AMIRA TORRENTE SCHULTZ  
CC 32737160 de BARRANQUILLA  
TP 75932 CSJ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 100/93 y en el artículo 14, literal (H) del decreto 656/94, esta administradora está facultada para adelantar la acción de cobro con el motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador y para tal fin ESTA LIQUIDACIÓN PRESTA MERITO EJECUTIVO.

En orden a lo anterior, se INADMITE la demanda Ejecutiva Laboral presentada, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda ejecutiva en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SARA INES MARIN ALVAREZ  
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez

Juez

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Laborales 007**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29bec6f63b7491007faf677dd14c37aa14db1add25776b0f4610c3d40494c1aa**

Documento generado en 14/03/2024 05:39:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**